Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEP



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bernal	Narvaez	Jose Julian

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 96341017

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 253855 D.M 43

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 13 MES 04 AÑO 1968

PAÍS: Columbia

DEPTO: Huila

MUNICIPIO: Neiva

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 1B # 26-24

PAÍS: Colombia DEPTO: Huila

MUNICIPIO: Neiva

TELÉFONO: 3185286111 EMAIL: Josejulianbernal9@gmail

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller academico

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2006

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Laos' seguridad		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Huila	Neiva	www.laosseguridad.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8600500-3226793731	DÍA 01 MES 09 AÑO 2022	DÍA 20 MES 11 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Escolta	Rama Judicial	Carrera 4 # 6-99

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Laos' seguridad		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Huila	Naiva	www.laosseguridad.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 11 AÑO 2020	DÍA 31 MES 10 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
8600500-3226793731	Rama Judicial	Carrera 4 # 699

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Laos' seguridad		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Huila	Neiva	www.laosseguridad.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8600500-3226793731	DÍA 01 MES 11 AÑO 2019	DÍA 19 MES 10 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva - 03-12-2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

HOJA DE VIDA

Cz Venada
Bz vigente



PERFIL PROFESIONAL

Persona visionaria, con buenas relaciones interpersonales y grandes proyecciones al logro de objetivos, cumpliendo y alcanzando metas siempre con la mejor disposición de aprendizaje, responsable, creativo y con gran sentido de pertenencia con la empresa.

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	JOSÉ JULIAN
APELLIDOS:	BERNAL NARVÁEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 96.341.417 (Montañita)
FECHA DE NACIMIENTO:	13 DE ABRIL DE 1968
CIUDA DE NACIMIENTO:	NEIVA - HUILA
ESTADO CIVIL:	CASADO
DIRECCIÓN:	CALLE 1 B No. 26-24 ACACIAS II
CORREO ELECTRÓNICO:	josejulianbernal1968@gmail.com
TELÉFONO:	6088736094
CELULAR:	3185286111

FORMACIÓN ACADÉMICA

BACHILLER:	COLEGIO INSTITUTO DE EXCELENCIA HUMANA Y ACADÉMICA IDEHA
	2006

CURSOS

NOMBRE:	EL PENTÁGONO LTDA.
CURSO:	SUPERVISOR BÁSICO
AÑO:	2008
NOMBRE:	HOMBRES DE HONOR LTDA.
CURSO:	VIGILANTE AVANZADO
AÑO:	2009

NOMBRE:	RAMSES LTDA.
CURSO:	ACTUALIZACIÓN A LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
AÑO:	2010

NOMBRE:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
CURSO:	SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES
AÑO:	2010

NOMBRE:	EDACON
CURSO:	SEGURIDAD INTEGRAL PROCEDIMIENTOS BASC
AÑO:	2010

NOMBRE:	ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA.
CURSO:	ESPC DE MANEJADOR CANINO EN DETECCIÓN DE NARCÓTICOS
AÑO:	2012

NOMBRE:	ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA.
CURSO:	ESPC DE MANEJADOR CANINO EN DEFENSA CONTROLADA
AÑO:	2012

NOMBRE:	ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA.
CURSO:	FUNDAMENTACIÓN DE ESCOLTA
AÑO:	2012

NOMBRE:	CRUZ ROJA COLOMBIANA
CURSO:	ACTUALIZACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS
AÑO:	2015

NOMBRE:	ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LAS AMÉRICAS
CURSO:	ESPECIALIZACIÓN ESCOLTA PROTECCIÓN A DIGNATARIOS
AÑO:	2017

NOMBRE:	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
CURSO:	ENTRENAMIENTO TÁCTIVO, FÍSICO Y PSICOLÓGICO.
AÑO:	2020

NOMBRE:	CENTRO DE ESTUDIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA CEESP
CURSO:	REENTRENAMIENTO ESCOLTA
AÑO:	2021

NOMBRE:	ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LAS AMÉRICAS
CURSO:	ESPECIALIZACIÓN ESCOLTA PROTECCIÓN A DIGNATARIOS
AÑO:	2022

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 3
TELÉFONO:	6088713216 ext. 119

EMPRESA:	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
CARGO:	ESCOLTA
TELÉFONO:	3112798634

EMPRESA:	UNIÓN TEMPORAL PALACIO SEGURO 2017
CARGO:	ESCOLTA
TELÉFONO:	6088600500

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	HERNÁN DARIO CASTAÑO CASTAÑEDA
CARGO:	COORDINADOR TALENTO HUMANO
DIRECCIÓN:	CALLE 24 No. 34 Bis – 73
CELULAR:	3103207900

NOMBRE:	HORACIO POLANCO
CARGO:	COORDINADOR FINANCIERO
DIRECCIÓN:	CALLE 25 A SUR No. 23-41
CELULAR:	3187154888

REFERENCIAS FAMILIAR

NOMBRE:	ROSA HELENA BERNAL JARAMILLO
DIRECCIÓN:	CARRERA 5 No. 2-49
CELULAR:	3162948501

NOMBRE:	LUIS GERÓNIMO CHÁVARRO
DIRECCIÓN:	CARRERA 33 C No. 23 – 84 Sur
CELULAR:	3016243503

JOSÉ JULIAN BERNAL NARVÁEZ
C.C. No. 96.341.417 de Montañita

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 96341417

NOMBRE

JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ

FECHA DE NACIMIENTO

13-04-1968

SANGRE-RH

O+



FECHA DE EXPEDICION

18-07-2014

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO

SECRETARIA MUNICIPAL NEIVA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

	VIGENCIA	SERVICIO
A1	[illegible]	PARTICULAR
B1	[illegible]	PARTICULAR
C1	18-07-2011	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01005409686



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

TARJETA DE CONDUCTA

El CDTE BAT. LIBORIO MEJIA

Hace constar que el SOLDADO

BE[illegible]AL NARVAEZ JOSE JULIAN

Con Tarjeta de Reservista No. 8916823

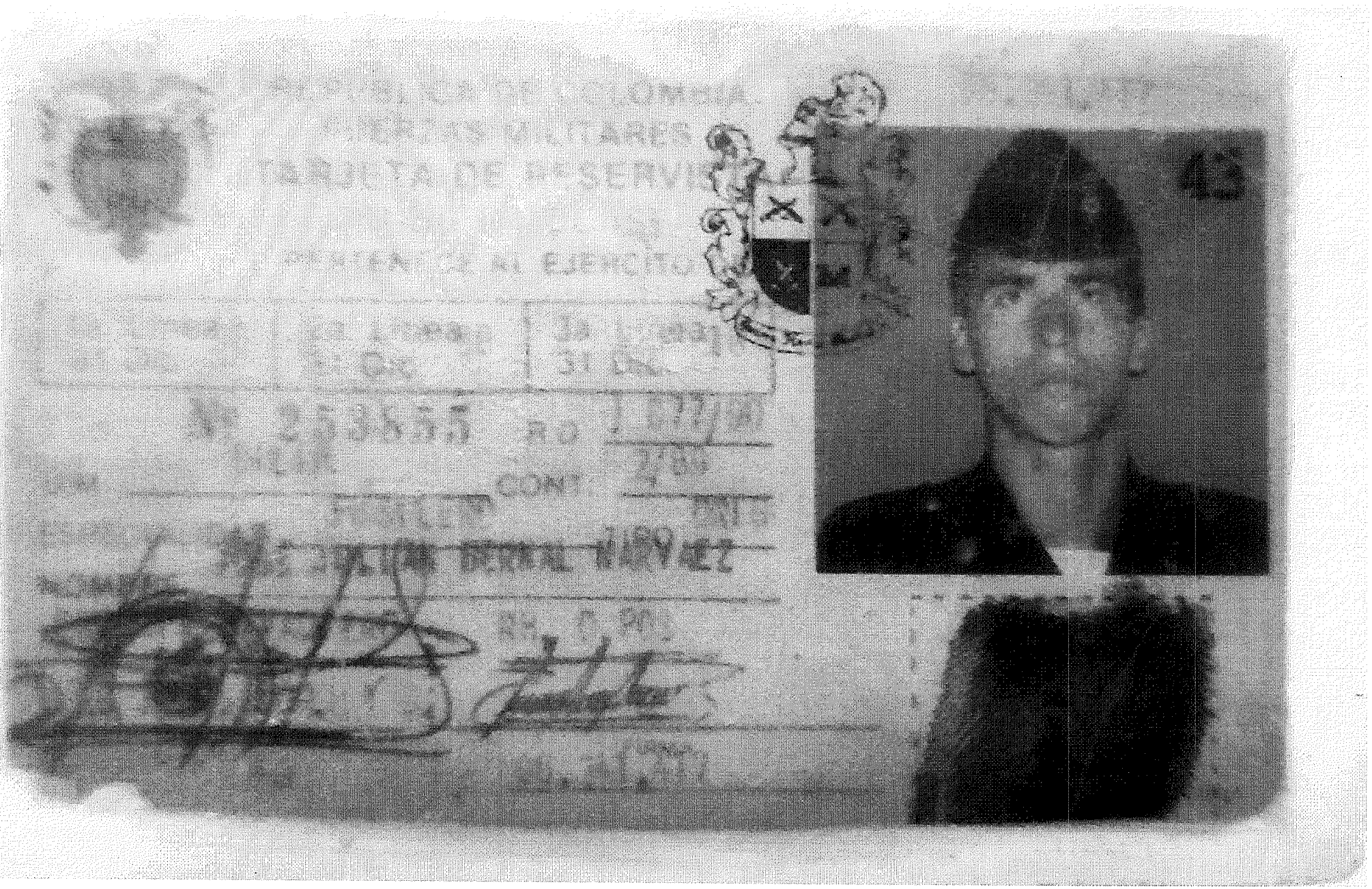
Observó EXCELENTE Conducta durante su Servicio Militar

Obligatorio prestado en esta Unidad, del ENE-89 al [illegible]

[illegible] TC. BAYARDO VASQUEZ V.

LUGAR Y FECHA

FIRMA Y POSTFIRMA CDTE. UNIDAD



República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre
El Colegio Instituto de Excelencia Humana y Académica

idela

Neiva - Huila

Aprobado por la Secretaría de Educación del Huila, según Licencia de Funcionamiento No. 001104 del 16 de Octubre de 2001

Confiere a:

José Julián Bernal Narváez

Identificado(a) Con C.C. No. 96.341.417 De: La Montañita

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los Planes y Programas Vigentes

Rector

Secretaria

Acta General de Graduación

No. 04 Del Nueve (9) de Diciembre 2006

Libro No. Tres (03) Folio No. Dos (2)

Dado en Neiva Huila a Nueve (9) de Diciembre 2006

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

COLEGIO INSTITUTO DE EXCELENCIA HUMANA Y ACADEMICA

I D E H A

Cra. 10 No. 7-50
Teléfonos: 8719747 - 8713720
Neiva (Huila)

Inscripción Dane 341001005873 *Códigos ICFES No. 088450 - 087809*

En la ciudad de Neiva - Huila, a los 09 *días del mes de* Diciembre *de* 2006 *se reunieron el Rector y la Secretaria Académica del Colegio* ***INSTITUTO DE EXCELENCIA HUMANA Y ACADEMICA IDEHA,*** *para formalizar la graduación de los estudiante de último* CICLO *del año* 2006 *con base en los conceptos emitidos por la comisión de evaluación y promoción, Institución aprobada en el nivel de Educación Media Formal y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, para otorgar el Título de Bachiller Académico; según Licencia No. 001104 del 16 de octubre de 2001.*

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Formal, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Bernal Narváez José Julián
C.C. 96.341.417 de Montañita Ctá.

Es fiel copia tomada del original del Acta General de Graduación No. 04 *Del* 09 *de* Diciembre *de* 2006 *consta de* 20 *estudiantes; comienza con el nombre de* Acosta Acosta Adriana María *y cierra con el nombre de* Zamora Bedolla Elmer. *Firmada por* ***ESP. GERSAIN PATIO PERDOMO*** *(Rector) y* ***BELEN RAMIREZ VARGAS*** *(Secretaria Académica).*

Dada en Neiva - Huila; a los 09 *días del mes de* Diciembre *de* 2006.

No requieren Registro de la Secretaría de Educación según, Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

NIT 813 005 904-5 RECTOR

ESP. GERSAIN PATIO PERDOMO
C.C. 4.940.805 de Teruel
Rector

NIT 81 005.904-5 SECRETARIA

BELEN RAMIREZ VARGAS
C.C. 26.501.659 de Gigante
Secretaria Académica

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ** con cédula de ciudadanía N **96341417,** labora para esta empresa de la siguiente manera:

FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	CARGO	TIPO CONTRATO	NUMERO CONTRATO	CLIENTE
1 de noviembre de 2019	19 de noviembre de 2020	Escolta	Obra o labor	12SER33-2019	Rama Judicial
20 de noviembre de 2020	31 de octubre de 2021	Escolta	Obra o labor	12SER021-2020	Rama Judicial
1 de noviembre de 2021	31 de agosto de 2022	Escolta	Termino Fijo inferior a un año	N/A	Rama Judicial

FECHA INGRESO	CARGO	SALARIO DEVENGADO	TIPO CONTRATO	CLIENTE
1 de septiembre de 2022	Escolta	$1.773.603	Termino fijo inferior a un año	Rama Judicial

Dado en Neiva a los (9) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a solicitud del interesado.

Atentamente,

KATTY LORENA SUAREZ VALENCIA
Directora Talento Humano.
CLS 102603

VIGILADO Supervigilancia R. No. 20184100044147 del 29 de Mayo de 2018

UNION TEMPORAL
RAMA HUILA CAQUETA 2018
NIT: 901229387-8

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ** con Cédula de ciudadanía N **96341417,** laboró para esta empresa de la siguiente manera:

FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	CARGO	TIPO CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CLIENTE
14 de noviembre de 2018	31 de octubre de 2019	Escolta	Obra o labor	12-SER 029 del 2018	Rama Judicial

Dado en Neiva a los (8) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) a solicitud del interesado.

Atentamente,

KATTY LORENA SUAREZ VALENCIA
Directora Talento Humano.
CLS 102600

Jueves 10 de noviembre de 2022.

CERTIFICACIÓN

JORGE ENRIQUE LUNA CORRALES, identificado con cédula de Ciudadanía 12.121.873, manifestó que conozco de trato y laboralmente hace 10 años al señor JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía 96.341.417 y puedo certificar que es una persona honesta, responsable y dedicado al trabajo.

El anterior conocimiento obedece a que el señor BERNAL NARVAEZ se ha desempeñado como conductor escolta al servicio de los servidores judiciales, en la Rama Judicial Neiva.

JORGE ENRIQUE LUNA CORRALES

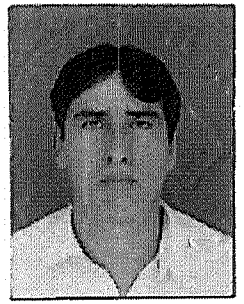
C.C. 12 121 873

EL PENTAGONO LTDA.

ACADEMIA DE CAPACITACION EN SEGURIDAD

Licencia de funcionamiento No. 9759 del 14 de Agosto de 1998 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente hasta el 2008

Registro No. *58620*



CÓDIGO S.I.V.P. ECSP319_B999956
Re:01799 de 11- 05- 04 Ra:9122 de 17- 08- 06

CERTIFICA

Que *BERNAL NARVAEZ JOSE JULIAN* C.C. No. *96.341.417* de acuerdo al acta del curso No. *A00-514*, suscrita por los directivos que la integran, en reconocimiento a su asistencia y aprobación al curso de *SUPERVISOR BÁSICO* con una intensidad de *60* horas.

Dado en *NEIVA* a los *23* días del mes de *MAYO DE 2008*

ACADEMIA EL PENTAGONO LTDA.
DIRECTOR

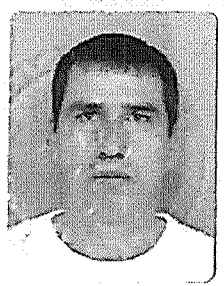
ING. MSC.PEDRO LUIS JIMENEZ ESPINEL
Director

Coordinación Académica

Academia Nacional De Capacitación, Entrenamiento y Actualización de Supervisores, Vigilantes y Escoltas.

HOMBRES DE HONOR LTDA.

Aprobada por Resolución N°. 11652 del 09 de abril de 1999 y renovada mediante Resolución N° 1592 del 20 de marzo del 2009
Emitida por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada.
Nit. 813.003424-2



Confiere a:

José Julián Bernal Narvaez
C.C. No. 96.341.417 De La Montañita

El presente Diploma de capacitación en el Ciclo,

VIGILANTE AVANZADO
Res. 02683 Del 13-Agos-04

de la Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 del Gobierno Nacional y la Resolución 2852 del 08 de Agosto de 2006 expedida por la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Neiva, May - 02 - 2009

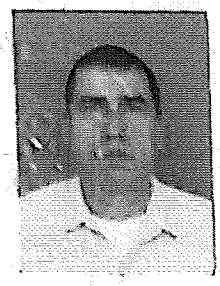
Emilse Vanegas Medina
Directora Administrativa
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Martha Cecilia Ariza Amaya
Director Academico
DIRECTOR ACADEMICO

ACADEMIA DE CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y ACTUALIZACION DE VIGILANTES Y ESCOLTAS
HOMBRES DE HONOR LTDA.

RAMSES Ltda.

Nit. 900.175.780 - 2



RAMSES

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Aprobada por Resolución No. 002415 del 25 de Junio de 2008 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

HACE CONSTAR QUE:

BERNAL NARVAEZ JOSE JULIAN

C.C. 96.341.417 de Montañita Caqueta

ASISTIÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA ACADÉMICO DE

ACTUALIZACION A LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NRO: ECSP4406_C3047921 **NCI:RNC1318**

De conformidad a lo establecido en el Decreto 0356 de 1994 en concordancia con la Resolución No. 02856 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con intensidad de 30 horas.

Dado en Neiva-Huila, a los (08) días del mes de Mayo del año 2010.
Con vigencia hasta el día (08) de Mayo del año 2011.

JAVIER SANCHEZ MUÑOZ
Director Administrativo

JORGE ENRIQUE SANCHEZ R.
Director Académico

"Formamos profesionales en seguridad con énfasis en procesos de investigación"

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICA QUE:

JOSE JULIAN BERNAL

C.C. 96341417

Participó en la Capacitación Sistema General de Riesgos Profesionales

Otorgado el

30 de Julio de 2010

STELLA ROA BUSTOS

NOMBRE
cargo
GERENTE SUCURSAL HUILA

LUIS ANTONIO VILLAMIL ROA

NOMBRE
cargo
PROFESIONAL G05

EDACON
Educación • Asesorías • Consultorías

BASC
CAPITULO CENTRO-OCCIDENTE

Certifican que:

JOSE JULIAN BERNAL

C.C. 96.341.417

Asistió al curso de

Seguridad Integral Procedimientos BASC

• GENERALIDADES • NORMA Y ESTÁNDARES BASC VERSIÓN 3-2008 •

• GUÍA DE INSPECCIONES PERIMETRALES • ACCESOS NO AUTORIZADOS •

• SEGURIDAD A INSTALACIONES FÍSICAS •

Con una intensidad de 7 horas

Lugar y Fecha de Expedición: Neiva, Septiembre 10 de 2010

Registro: 4SI-150

Fecha de Vencimiento: Septiembre 10 de 2011

ADRIANA LORENA HERNÁNDEZ TOVAR
Gerente EDACON SAS

GERMAN DANIEL ZULUAGA QUINTERO
Dir. Ejecutivo BASC Centro Occidente

Cruz Roja Colombiana

Seccional Huila

CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION

"Lola Perdomo de Liévano"

Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de Funcionamiento Resolución No. 1264 de 2008 de la Secretaría de Educación Municipal de Neiva

Con certificación ICONTEC ISO 9001:2008 Y NTC 5555:2007 NTC 5581:2007, NTC 5663:2009

HACE CONSTAR QUE:

José Julián Bernal Narváez

Documento de Identidad No. [illegible]

Asistió y aprobó el: CURSO

ACTUALIZACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS

Con una Duración de 24 Horas Neiva - Huila, [illegible]

[illegible]
Director Centro de Formación

[illegible]
Coordinación Académica

[illegible]
Docente

C.C. [illegible] de [illegible] Código No. [illegible]

AFILIADOS A FINALCO

ANSA

Empresa Afiliada a ANDEVIP

Academia Nacional de Seguridad Privada Las Américas

Fundada en 1.997 - Licencia de funcionamiento según
Resolución No. 20131400054487 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad
Con Vigencia del 2 de Septiembre de 2013 al 2 de Septiembre de 2018.

NIT 0300380203

Certifica Que:

El alumno (a)

JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ

Identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 96341417 de LA MONTAÑITA

asistió y aprobó el curso

ESPECIALIZACION ESCOLTA PROTECCION A DIGNATARIOS

Desarrollado en Bogotá entre el QUINCE (15) de Diciembre y el VEINTIDOS(22) de Diciembre de DOS MIL DIECISIETE 2017, con una intensidad de SESENTA 60 horas, de acuerdo a lo autorizado según la resolucion No 3762 de 15 de junio de 2012 de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Dado en la ciudad de Bogotá el VEINTIDOS(22) de Diciembre de DOS MIL DIECISIETE 2017

NCI: 720867

Acta No. 9808 de 2017-12-22
NRO ECSP990-E46212

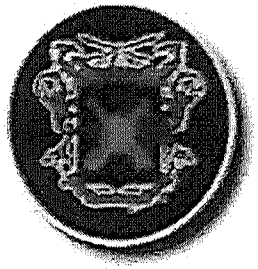
Jorge Enrique Gonzáles Sanchez
Director Académico

José Guillermo Salazar Posada
Director General

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES UN DOCUMENTO OFICIAL; CONTROLADO POR LA SUPERVIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE RESOLUCION. POR FAVOR CONFIRMAR AUTENTICIDAD EN NUESTRA SEDE DE BOGOTA D.C. UBICADA EN LA CELLE 6E A NRO. 9A b - 30 (B/NORMANDIA) TELEFONOS: 2634108 - 2631191, EN LAS SEDES DE NUESTRAS AGENCIAS CONSULTANDO LA PAGINA WEB www.ansaltda.com Ó EN LOS EMAILS ansaltda@hotmail.com ó gsansaltda@hotmail.com.



Fuerzas Militares de Colombia
Ejército Nacional
Batallón De Artillería Nº9 Tenerife



EL COMANDO DEL BATALLON DE ARTILLERIA No.9 TENERIFE

Certifica Que

EL SEÑOR (a) JOSE JULIAN BERNAL
Identificado con c.c. 96.341417

ADELANTO ENTRENAMIENTO TÁCTICO, FÍSICO Y PSICOLÓGICO, EN LA CAMPAÑA SOLDADOS POR UN DÍA, LLEVADO A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL BATALLON DE ARTILLERÍA No9 TENERIFE.

CS CASTAÑEDA GONZALEZ YAMIDD
SUBOFICIAL ACCION INTEGRAL BATEN

TC ARIEL GUSTAVO VERGARA SOLANO
COMANDANTE BATEN

CEESP

CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA



NIT. 900.552.011 - 4

Aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 34287 del 21 de Junio de 2013, 20161400002697 del 26 de Enero de 2016 y 20194440043307 del 16 de Mayo de 2019.

CERTIFICA QUE

BERNAL NARVAEZ JOSE JULIAN

C.C. 96.341.417

Asistió y aprobó el curso de

REENTRENAMIENTO ESCOLTA

BOGOTA ENERO 06 DE 2021

Con una intensidad horaria de 30 *horas, según Resolución 8615 de Diciembre de 2001, 2852 del 06 de Agosto de 2006, y 4973 del 27 de Julio de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia*

Nro. ECSP 3001-G 460106

CEESP
CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA

JHON ALEXANDER RAMÍREZ G.
DIRECTOR ACADÉMICO

CEESP
CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS EN SEGURIDAD PRIVADA

DIANA MARCELA CARDONA MENDOZA
REPRESENTANTE LEGAL

NCI 50106

SuperVigilancia

RED DE APOYO

ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA LAS AMÉRICAS

ANSA

NIT 8300380203

Certifica Que:

El alumno(a)

JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ

Identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. 96341417 asistió y aprobó el curso de

ESPECIALIZACION ESCOLTA PROTECCION A DIGNATARIOS

Desarrollado en BOGOTA entre el 11/01/2022 y el 26/01/2022 DOS MIL VEINTIDOS, con una intensidad de SESENTA 60 horas, de acuerdo a lo autorizado en el PEIS, según resolución # 20131400054487 del 02/09/2013 por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Dado en la ciudad de BOGOTA el 26/01/2022 DOS MIL VEINTIDOS

NCI: 788857 **Acta No. 11081 del 26/01/2022**

NRO ECSP990-I611117

Jorge Enrique González Sanchez
Director Académico

José Guillermo Salazar Posada
Director General

SuperVigilancia

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCIÓN #20214440094997 DEL 8-NOV-2021 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
Calle 48A # 71B -30 B/Normandía Bogotá D.C. Tels: 2634108 – 2631191
Web: www.ansaltda.com / Email: ansaltda@hotmail.com – dgansaltda@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 0 1

4. Número de formulario

(415)7707212484(8020)001405027201 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Administración	14. Buzón electrónico
9 6 3 4 1 4 1 7	1	1 3	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o su 2	Cedula de ciudadania 1 3	9 6 3 4 1 4 1 7	1987 02 11

Lugar de expedición: 28. País	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Caqueta 1 8	La Montañita 4 1 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BERNAL	NARVAEZ	JOSE	JULIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 3 0	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección

C L 1 H 2 9 2 0 B R R G U I L L E R M O L I E V A N O

42. Correo electrónico	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
		8 7 3 0 3 4 9	3 1 5 6 1 4 1 9 2 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 9	2006 10 11					9 2 2 1	

Responsabilidades

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

53. Código 1 2

12. Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CIIU

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Firma X 60. No. de Folios 1 61. Fecha 2006 10 11

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada conforme al Decreto 2788 del 31 de Agosto de 1994

Firma del declarante

96341417

Con ocasión de las verificaciones que la DIAN realice

Firma del funcionario autorizado

Nombre: JOHN JAIRO GARCIA MAJE

Cargo: T.I.P. 27-16

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 96.341.417



Apellidos
BERNAL NARVAEZ

Nombres
JOSE JULIAN

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.80	M

Fecha de nacimiento	G.S.
13 ABR 1968	O+

Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
11 FEB 1987, LA MONTAÑITA

Firma

Fecha de expiración
05 SEPT 2032

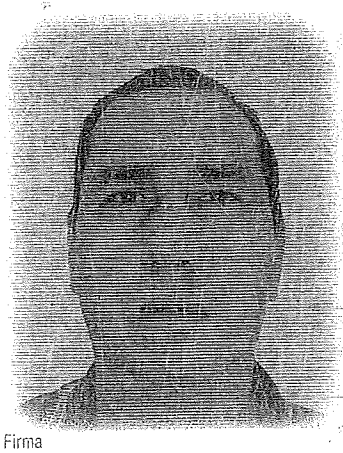
REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

I C C O L O O 3 7 3 8 0 8 3 6 4 4 0 0 7 < < < < < < < < < < <
6 8 0 4 1 3 0 M 3 2 0 9 0 5 5 C O L 9 6 3 4 1 4 1 7 < < < 4
B E R N A L < N A R V A E Z < < J O S E < J U L I A N < < <

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 96.341.417



Apellidos
BERNAL NARVAEZ

Nombres
JOSE JULIAN

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.80	M

Fecha de nacimiento
13 ABR 1968

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
NEIVA (HUILA)

Fecha y lugar de expedición
11 FEB 1987, LA MONTAÑITA

Firma

Fecha de expiración
05 SEPT 2032

.CO

003738083

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL003738083644007<<<<<<<<<<<
6804130M3209055COL96341417<<<4
BERNAL<NARVAEZ<<JOSE<JULIAN<<<

Servicio de Empleo

Certificado de Registro del Oferente

Neiva, 2 de Diciembre 2022

El prestador CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR HUILA con NIT No. 8911800082 adscrito a la red del Servicio Público de Empleo, CERTIFICA que, una vez consultado el sistema de información, el señor JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ con Cédula de Ciudadanía No. 96341417 se encuentra registrado con el prestador desde el 2 de Diciembre 2022. Su última fecha de actualización de datos reportada es 2 de Diciembre 2022 y su hoja de vida se encuentra INCOMPLETA.

Se expide el presente certificado, para que surta los efectos oportunos.

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	04-06-21	Pfizer	FAS843	Robles	Grado Triana	4945467
	2	25-06-21	Pfizer	EY0579	Robles	Grado Triana	4945462
		14-DIC-21	Astrazeneca	NL01 22	Sinergia.	Roger Eduardo Diaz M. Enfermero Jefe T.P. 1.075.221.325 UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Jose Julian

Apellidos: Bernal Navarro

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

No. 96 341.417

Fecha de nacimiento: Día 13 Mes 04 Año 1968

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 209020061

WEB
17:14:15

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 96341417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de diciembre de 2022, a las 14:54:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	96341417
Código de Verificación	96341417221206145411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:54:43 PM horas del 06/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **96341417**

Apellidos y Nombres: **BERNAL NARVAEZ JOSE JULIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2022 11:14:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **96341417 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **47748767** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:15:01 horas del 02/12/2022, el ciudadano identificado con cédula de extranjería No. **96341417.**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SOLTEMPO**, con NIT **900402861-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ARL | sura

Medellín, 05 de diciembre de 2022

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANAS.A como trabajadores de SOLUCIONES TEMPORALES SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000246 RAMA JUDICIAL CONDUCTORES			Clase: 4		Porcentaje Cotización: 4,35 %	
C96341417	BERNAL NARVAEZ JOSE JULIAN	06/12/2022		211217m1	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANAS.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 05/12/2022 15:01:32 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 181.235.199.191, 192.230.104.6, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Asunto: Respuesta Solicitud Afiliar Trabajador
De: tramitesoficinavirtual@comfamiliarhuila.com
Fecha: 14/12/2022, 2:04 p. m.
Para: profesionaltalentohumano@soltempo.com

Respuesta Solicitud Afiliar Trabajador

Cordial Saludo
SOLUCIONES TEMPORALES SAS,

Gracias por utilizar el servicio en línea de Comfamiliar Huila, esta es la respuesta a la solicitud realizada.

Su solicitud de Afiliar trabajador ha sido **APROBADA**

Nombre del trabajador: Jose Julian Bernal Narvaez
Tipo de documento: Cedula De Ciudadania
Número de documento: 96341417
Fecha de ingreso: 2022-12-06
Número radicado: 2365854
Fecha de respuesta: 14-12-2022 02:04:30 PM

Con la aprobación a esta solicitud, informar al trabajador que se puede acercar a las oficinas de Subsidio a reclamar la tarjeta multiservicios, si ya cuenta con dicha tarjeta esta misma continúa funcionando, adicionalmente puede afiliar su grupo familiar desde la oficina virtual siempre y cuando cumpla con lo señalado en la Ley.

Observaciones:
AFILIACION APROBADA PARA SERVICIOS

Atentamente,
SERVICIO EN LINEA

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **96341417,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de diciembre de 2022.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 06/12/2022, el empleador SOLUCIONES TEMPORALES identificado con NIT número 900402861 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
5125770	06/12/2022	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	96341417	JOSEJULIAN BERNAL NARVAEZ	1000000	CONDUCTOR DE CAMIONETA	2022-12-06

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 6 días del mes de Diciembre del año 2022.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

RECOMENDACIONES PARA EL DESEMPEÑO LABORAL Y CUIDADO DE LA SALUD

laborvida
NIT 900.563.745-9 ips

151820
Ciudad de Expedición: NEIVA - HUILA

Fecha de Reconocimiento: 2022-12-03

DATOS BASICOS

Empresa: **SOLTEMPO SAS** Nit: **900402861**

Nombres y apellidos: **JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ** CC: **96341417**

Cargo Actual: **CONDUCTOR**

Fecha Naciemiento: 1968-04-13 Edad: 54 Años Género: Masculino



SE CONSIDERA QUE EL Sr(a) JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ PUEDE DESEMPEÑAR FUNCIONES DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL PRESENTE INFORME U OTRAS QUE LA EMPRESA DEFINA ASIGNARLE SIEMPRE Y CUANDO SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES LABORALES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN. ESTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RIESGOS LABORALES.

Recuerde presentar a su empleador la constancia de los trámites realizados en su entidad de salud, para efectos del seguimiento definido en el sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la empresa.

REMISIÓN EPS: ☑ SI POR QUÉ?: CONTROLES POR MEDICINA GENERAL EN SU EPS, OPTOMETRIA

RECOMENDACIONES

EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL: (DE INGRESO). SE REALIZO ENCUESTA EPIDEMIOLOGICA AL INGRESO A LA INSTITUCION SOBRE SINTOMAS DE COVID-19, CONTACTO CON PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 Y LA REALIZACION DE VIAJES EN ULTIMOS 15 DIAS. SE REALIZO LAVADO DE MANOS SEGÚN LAS RECOMENDACIÓNES DE LA OMS, EN LOS CINCO MOMENTOS, EN TECNICA Y DURACION, ADEMAS SE UTILIZA EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y LAS MEDIDAS DE PROTECCION DEL PACIENTE PARA COVID-19, TAMBIEN SE REALIZA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS EQUIPOS DESPUES DE LA ATENCION DE CADA PACIENTE.

Evaluado por:

SERGIO ALEJANDRO ÁLVAREZ FLÓREZ
RM 882/2012 LSO 1222/2016

Responsable del SG-SST de la empresa:

Nombre:

Trabajador:

JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ
CC: 96341417

Desarrollado por Leuro & Briñez - Software Tels: 320 448 69 51 - 311 808 58 82

Suministrado por: Laborvida I.P.S. correo: direccionadministrativa@laborvidaips.com

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

DIAGNOSTICO OCUPACIONAL

LABORVIDA IPS SAS- Nit :900563745
Licencia -Ips :0
CALLE 19 NO. 7A-46 BARRIO QUIRINAL
Tel(s). 8637446 Cel(s). 317363 3943 - 317644 8683
Correo: direccionadministrativa@laborvidaips.com

151820

Ciudad de Expedición: NEIVA - HUILA

Fecha de Reconocimiento: 2022-12-03

DATOS BASICOS

Empresa: **SOLTEMPO SAS** Nit: **900402861**

Nombres y apellidos: **JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ** CC: **96341417**

Cargo Actual: **CONDUCTOR**

Fecha Naciemiento: 1968-04-13 Edad: 54 Años Género: Masculino



TIPO DE EXÁMEN

☑ INGRESO ☑ ENFASIS OSTEOMUSCULAR

EXÁMENES AUXILIARES DIAGNÓSTICOS

Pruebas Funcionales: ☑ VISIOMETRIA ☑ AUDIOMETRÍA

Laboratorios: ☑ COLESTEROL TOTAL ☑ TRIGLICÉRIDOS ☑ GLICEMIA

Psicología: ☑ PRUEBA PSICOSENSOMETRICA

VACUNACION COVID-19

ANTI COVID -19 / ESQUEMA COMPLETO: ☑ NO

DIAGNÓSTICO OCUPACIONAL (Este concepto está sujeto a profesiograma de la empresa.)

CONCEPTO DE APTITUD PARA EL CARGO: SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA EL CARGO. SIN RESTRICCIONES PARA ENFASIS OSTEOMUSCULAR.

Restricciones

Ninguna

OBSERVACIONES

.

REMISIÓN EPS: ☑ SI POR QUÉ?: CONTROLES POR MEDICINA GENERAL EN SU EPS, OPTOMETRIA

REMISIÓN ARL ☑NO

OTROS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ☑ NO

PVE Ninguna

SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL: ☑NO

RECOMENDACIONES

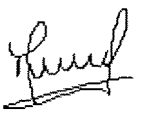
EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL: (DE INGRESO). SE REALIZO ENCUESTA EPIDEMIOLOGICA AL INGRESO A LA INSTITUCION SOBRE SINTOMAS DE COVID-19, CONTACTO CON PACIENTES SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 Y LA REALIZACION DE VIAJES EN ULTIMOS 15 DIAS. SE REALIZO LAVADO DE MANOS SEGÚN LAS RECOMENDACIÓNES DE LA OMS, EN LOS CINCO MOMENTOS, EN TECNICA Y DURACION, ADEMAS SE UTILIZA EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL Y LAS MEDIDAS DE PROTECCION DEL PACIENTE PARA COVID-19, TAMBIÉN SE REALIZA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS EQUIPOS DESPUES DE LA ATENCION DE CADA PACIENTE.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ, identificado con CC: 96341417, autorizo al médico abajo mencionado a que me realice de manera voluntaria el exámen médico ocupacional y/o exámenes complementarios necesarios y referenciados en este documento. Comprendo el propósito, los beneficios, interpretación, limitaciones y riesgos del exámen médico y/o exámenes complementarios, a partir de la información recibida por el profesional abajo mencionado. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que el médico de a la misma. Autorizo que suministre la información necesaria a personas o entidades contempladas en la legislación para el buen cumplimiento del programa de salud ocupacional, así mismo dejo constancia que recibí copia del certificado ocupacional.

Evaluado por:

Trabajador:



SOLTEMPO
Soluciones Temporales S.A.S.
Nit. 900.402.861-5

CONTRATO DE TRABAJO POR EL TERMINO QUE DURE LA REALIZACION DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA

No.1433-2022

CONTRATANTE:	**SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. SOLTEMPO**
NIT:	**900.402.861-5**
DOMICILIO PRINCIPAL:	**CALLE 8 No. 10-27**
REPRESENTADA POR:	**NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO**
No. CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL:	**C.C 36.160.851 DE NEIVA**
NOMBRE DEL TRABAJADOR:	**JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ**
No. CEDULA DE TRABAJADOR:	**C.C. 96341417 DE LA MONTAÑITA**
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:	**CALLE 1 B # 26-24 ACACIAS**
SALARIO BASE DE LIQUIDACION:	**$ 1000000**
AUXILIO DE TRANSPORTE:	**$ 117.173**
PERIODO DE PAGO:	**QUINCENAL**
LUGAR DE CONTRATACIÓN:	**RAMA JUDICIAL CONTRATO N° 12-SER036**
EMPRESA USUARIA:	**RAMA JUDICIAL CONTRATO N° 12-SER036**
CARGO DEL CONTRATO:	**CONDUCTOR**
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	**06 de diciembre de 2022**

DURACIÓN DEL CONTRATO: El tiempo que la empresa usuaria **RAMA JUDICIAL CONTRATO N° 12-SER036** requiera de sus servicios OBRA O LABOR CONTRATADA: COLABORACION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA USUARIA, PRESTANDO SUS SERVICIOS COMO **CONDUCTOR,** ATENDER EL INCREMENTO PRESENTADO EN LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR CONTRATO **RAMA JUDICIAL CONTRATO N° 12-SER036**

Las partes identificadas como ha quedado establecido anteriormente, hemos convenido en celebrar en los términos del artículo 39 del C.S.T, ART. 71,74,75,76 a 78 y normas concordantes de la ley 50 de 1990, el presente contrato que se estipula por las siguientes cláusulas:

II CLAUSULAS CONTRACTUALES

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. A partir de la fecha como **JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ,** Comprometiendo a favor de la misma su capacidad de trabajo eficiente y necesario para desempeñar el oficio anteriormente determinado, y en las labores anexas y complementarias del mismo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le impartiera aquella, la usuaria o sus representantes obligándoles en forma especial.

a. Cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente en el lugar, tiempo y condiciones que **SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S."SOLTEMPO",** le señale y de acuerdo con los horarios que le fije la empresa - usuaria conforme a las necesidades del servicio.
b. Observar rigurosamente la disciplina interna establecida por la EMPRESA-USUARIA o por las personas autorizadas por esta.
c. Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio a la usuaria, o a las personas y entidades en cuyos establecimientos trabajen.
d. No atender durante las horas de trabajo asuntos y ocupaciones distintas a los fijados por a SOLTEMPO, o la EMPRESA usuaria o las personas autorizadas por esta y relacionas por el objeto del presente contrato.

e. Debe identificar, verificar, proteger y salvaguardar con esmero y atención la propiedad del cliente; tales como maquinaria, equipos, herramientas, utensilios, materias primas, productos en proceso o terminados, instalaciones y demás del establecimiento donde preste sus servicios y evitar daños o perdidas que causen perjuicio a la persona natural o jurídica.
f. Obtener el reporte del tiempo trabajado y entregarlo en las oficinas de SOLTEMPO, en las fechas estipuladas.
g. Acatar los reglamentos de la empresa usuaria y de Soluciones Temporales S.A.S"SOLTEMPO".
h. Aceptar los traslados del lugar de trabajo que determine la empresa usuaria o "SOLTEMPO S.A.S., siempre y cuando no se modifique la obra o labor.
i. Acatar las normas sobre salud ocupacional.
j. Cumplir con las demás obligaciones legales y reglamentarias.
k. El (la) trabajador(a) en MISIÓN dentro de las actividades laborales por las cuales fue contratado por la empresa USUARIA tendrá asignadas dentro de sus funciones el manejo, custodia de sumas de dinero a título precario, es decir, sin poder disponer de las mismas a su libre albedrio. En virtud de lo anterior, EL TRABAJADOR(A) será responsable por la pérdida o extravió y/o malos manejos de esos dineros de propiedad de la EMPRESA USUARIA, bien sea que dicha apropiación o uso indebido se haya Realizado para su propio beneficio o de terceros. En igual sentido será responsable si los dineros se llegaren a extraviar por su culpa. Para garantizar el pago de las sumas de dineros apropiadas o extraviadas por EL TRABAJADOR(A) de la CONTRATANTE a la EMPRESA USUARIA, EL TRABAJADOR(A) suscribirá un pagaré en blanco con carta de Instrucciones para que sea llenado en el momento de que dicho evento ocurra. La firma del pagaré deberá ser avalada con la firma de un codeudor que sea propietario de un inmueble.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO. PERIODO DE PRUEBA. El presente contrato durara el tiempo estrictamente necesario para la realización de la obra o labor solicitada por la EMPRESA - USUARIA y consignada expresamente en la primera parte del presente documento. En consecuencia este contrato terminara, por causa legal en el momento en que la EMPRESA USUARIA comunique a la finalización de la obra o labor, para la cual fue contratado el trabajador en misión, sin preaviso, indemnización o autorización alguna de los términos del artículo 5 literal d, de la ley 50 de 1990.De igual manera las partes acogiéndose a lo previsto en al artículo 7 de la ley 50 de 1990, acuerdan que los primeros 2 meses de duración son el periodo de prueba, lapso durante el cual cualquiera de ellas puede darle por terminado sin derecho a indemnización alguna.

TERCERA. TRABAJO EXTRAORDINARIO. Todo Trabajo suplementario o en horas extras o en día domingo o festivo, en los que legalmente debe concederse descanso mientras no sea labor que según la ley debe ejecutarse así; debe autorizarlo una de las personas que dirija el establecimiento donde el trabajador preste sus servicios mediante la inclusión en el respectivo reporte de tiempo. SOLTEMPO en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o días de descanso legalmente obligatorios que no haya sido incluido en el reporte de trabajo autorizado por las personas con facultad para ello en el respectivo establecimiento.

CUARTA. JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por la empresa - usuaria o las personas autorizadas por esta, pudiendo hacer los ajustes o cambios de horario cuando así lo estime conveniente; la jornada es de 48 horas a la semana. Ordinarias diurnas Podrá igualmente repartirse las horas de la jornada en la forma prevista en el artículo 23 de la ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computa dentro de la misma según el Art. 167 ibídem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

QUINTA. PAGOS QUE NO CONSTITUYEN SALARIO. Acuerdan SOLTEMPO, y el TRABAJADOR que para los efectos del presente contrato no constituyen salario, los valores a que hace referencia el artículo 15 de la ley 50 de 1990, y además, por así convenirlo las partes los beneficios o auxilios habituales u ocasionales en dinero o en especie otorgado en forma extralegal por SOLTEMPO, tales como alimentación, habitación o vestuario, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de Navidad. **PARÁGRAFO,** de igual manera convienen las partes que tampoco constituyen salario las bonificaciones, auxilios de alimentación, transporte o cualquier otro valor que le sea otorgado por la Empresa USUARIA, a cualquier título a el trabajador en misión, y durante la vigencia del presente contrato, habida consideración que estas en ningún momento constituyen retribución por servicios, pues la UNICA empleadora del TRABAJADOR, y de que da cuenta el presente contrato es la Empresa de Servicios Temporales SOLTEMPO, en los términos del artículo 71 de la ley 50 de 1990.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.-Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del presente Contrato es de carácter reservado. EL TRABAJADOR se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información de LA EMPRESA a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no Divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información de LA EMPRESA a que tenga acceso en razón de este Contrato. Que haya sido recibida o averiguada por ELTRABAJADOR directa o indirectamente de LA EMPRESA, o de otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por EL TRABAJADOR, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato.

SEPTIMA: PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO: EL EMPLEADO manifiesta

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende informado con la suscripción del presente contrato, que los Recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En caso de comprobarse lo contrario EL EMPLEADOR procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL EMPLEADO se obliga a cumplir con toda la normatividad relacionada con el sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que están consignadas en el manual del sistema y en los procesos que estén a su cargo dentro del desarrollo de sus funciones. Guardar estricta reserva de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación pudiera causar perjuicio a la usuaria, o a las personas y entidades en cuyos establecimientos trabajen.

III CAUSALES DE TERMINACIÓN

OCTAVA. Además de las justas causas de terminación previstas en la ley, en los reglamentos internos de trabajo y seguridad de SOLTEMPO, y en las demás normas convencionales que rigen este contrato, el mismo podrá terminar por una de las siguientes faltas que para tal efecto se consideran como graves.

a. Por violación a cualquiera de las estipulaciones del presente contrato.
b. Por todo acto de violencia, injuria o malos tratos en que incurra el TRABAJADOR, fuera del servicio contra sus compañeros de trabajo.
c. Por incurrir en cualquier negligencia que ponga en peligro su seguridad y la de las demás personas, maquinas, materia prima y todos los objetos relacionados con la labor que se compromete ejecutar el TRABAJADOR.
   Por encontrar en poder del trabajador o en lograr destinado a guardar los elementos de trabajo, sin autorización alguna herramientas, materias primas, objetos de producción, y demás elementos que no le pertenecen.
d. Por ordenar, incitar, realizar o participar en cualquier cese ilegal en el trabajo.
e. Por la ejecución a favor de personas diferentes a SOLTEMPO, o empresa USUARIA de cualquier labor dentro del lugar y en las horas de trabajo o ejecutar fuera de dichas labores, otras que afecten su capacidad de trabajo.
f. Por ausentarse del trabajo sin permiso de sus superiores o sin causa justificada a juicio de SOLTEMPO. g. Por dormirse en horas o sitio de trabajo.
h. Por la revelación de secretos, formulas, sistemas, procedimientos y demás datos reservados de SOLTEMPO, o la empresa USUARIA, aun por la primera vez.
i. Solicitar dádivas, o préstamos de dinero a los usuarios del servicio o compañeros de labor.
j. Todo acto inmoral o delictuoso que cometa el trabajador en misión en contra de la EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SOLUCIONES TEMPORALES S.AS., la empresa USUARIA o sus TRABAJADORES.
k. La alteración, modificación, ocultamiento o simulación de los informes de trabajo reportados por el usuario o sus representantes.

l. La omisión de presentación por parte del TRABAJADOR en misión del reporte de novedades o informe de trabajo elaborado o enviado por el usuario dentro de las 24 horas siguientes a la elaboración de dichos reportes.

m. El incumplimiento por parte del trabajador en misión de las instrucciones o indicaciones que le imparte el usuario o sus representantes para la ejecución de las labores ejecutadas al servicio de este.
n. Por dejar de marcar su tarjeta de control, timbrar la de otro TRABAJADOR o sustituir a este de cualquier forma irregular sin autorización previa.
o. Por la no utilización por parte del TRABAJADOR del equipo de seguridad y elementos de trabajo asignados o suministrados por SOLTEMPO, o la empresa USUARIA que ponga en peligro su integridad o al de sus compañeros.
p. Por la sustracción de cualquier objeto que no le pertenezca.
q. Por abandonar el sitio de trabajo, sin permiso de las personas que tienen a su cargo la disciplina del establecimiento.
r. Por la no asistencia a una sesión completa a una jornada de trabajo o más, sin excusa suficiente a juicio de SOLTEMPO.
s. Por la pugnacidad desavenencia o falta de entendimiento del TRABAJADOR con algunas de las personas que laboran en el mismo establecimiento y que a juicio de los directivos del mismo pueda lesionar la marcha armónica de las labores.
t. Por no aceptar las asignaciones trabajo a la empresa usuaria dentro del objeto del contrato.
u. Retirar de las oficinas archivo, documentos o elementos o dar a conocer cualquier documento sin autorización expresa de ello.

NOVENA. PARTES EN RELACION LABORAL. El TRABAJADOR acepta y reconoce que la **Relación** laboral emanada de los servicios a que se refiere el presente contrato solo existe entre él Como trabajador en misión y la Empresa de Servicios Temporales, SOLTEMPO y por consiguiente, Todas las obligaciones que surjan o tengan relación con la prestación de los servicios personales del TRABAJADOR estarán a su cargo de esta empresa.

DECIMA. TERMINACIÓN INTEMPESTIVA DEL CONTRATO DE TRABAJO POR PARTE DEL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales en los términos del artículo 6o de la ley 50 de 1990, se considera terminación intempestiva del contrato de trabajo por parte del TRABAJADOR, la falta de este al trabajo por dos o más días laborales sin permiso o sin justa causa comprobada a juicio de la empresa. Caso en el cual la EMPLEADORA solamente se limitara a aceptar dicha terminación y efectuar el descuento de la indemnización autorizada por la citada norma y a cargo del trabajador. PARÁGRAFO. De igual manera el contrato de trabajo termina por mandato legal, en los términos del artículo 5 literal i de la ley 50 de 1990, cuando el trabajador no regrese a su labor al desaparecer la causa de la suspensión del contrato.

IV. VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

UN DECIMA. Se acuerda que el presente contrato produce todos sus efectos a partir de la fecha desde la cual el trabajador presta sus servicios a la empresa.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Neiva (H) a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

EL EMPLEADOR

NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO
C.C 36.160.851 DE NEIVA

EL TRABAJADOR

JOSE JULIAN BERNAL NARVAEZ
C.C. 96341417 DE LA MONTAÑITA
96341417

PROYECTÓ:
DIANA BARONA
PROFESIONAL TALENTO HUMANO